Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de febrero de 1976 («Boletin Oficial del Estado» número 53).

Orden del Ministerio de Comercio de 24 de febrero de 1976

(«Boletín Oficial del Estado» número 53).

- Circular de la Dirección General de Aduanas de 3 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 77).

Duodécimo.-La Dirección General de Aduanas y la Dirección General de Exportación, dentro de sus respectivas competencias, adoptarán las medidas adecuadas para la correcta aplicación y

desenvolvimiento de la presente autorización.

Decimotercero.-El régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que se autoriza por la presente Orden se considera continuación del que tenia la firma «Rank Xerox Española, Sociedad Anónima», según Orden de 14 de marzo de 1983 («Boletin Oficial del Estado» de 2 de mayo), a efectos de la mención que en las licencias de exportación y correspondiente hoja de detaile, se haya hecho del citado régimen ya caducado o de la solicitud de su prórroga.

Decimocuarto.-Por la presente disposición se deroga la Orden de 14 de marzo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de

mayo).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de abril de 1985.-P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

8688

RESOLUCION de 11 de mayo de 1985, del Servicio Nacional de Loterías, por la que se transcribe la lista

oficial de las extracciones realizadas y de los que han resultado premiados en cada una de l de que consta el sorteo celebrado dicho dia en	as series
1 premio de 20,000.000 de pesetas para el billete número	80555
Consignado a Barcelona.	
2 aproximaciones de 1.500.000 pesetas cada una para los billetes números 80554 y 80556	
99 centenas de 25,000 pesetas cada una para los billetes números 80500 al 80599, am- bos inclusive (excepto el 80555).	_
99 premios de 25,000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en	555
999 premios de 12,500 pesetas cada uno para	• • • •
los billetes términados como el primer premio en	: 55
9.999 reintegros de 2.500 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer	
premio en	5
Premios especiales:	
Han obtenido premio de 23.000.000 de pesetas las fracciones de las series siguientes del número 80555;	
Fracción 8.ª de la serie 6.ª-Barcelona. Fracción 3.ª de la serie 8.ª-Barcelona. Fracción 10.ª de la serie 13.ª-Barcelona. Fracción 4.ª de la serie 16.ª-Barcelona.	
1 premio de 10.000.000 de pesetas para el billete número	16332
Consignado a Madrid, Puerto de la Cruz, Tarragona, Málaga, Almería, Huelva, Val- demoro y Pontevedra.	
2 aproximaciones de 670.000 pesetas cada una para los billetes números 16331 y 16333.	
99 centenas de 25.000 pesetas cada una para los billetes números 16300 al 16399, am-	

.600 premios de 25,000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:

bos inclusive (excepto el 16332).

009	065	072	106
111	123	124	236
290	304	388	500
570	585	59 0	992

10.000	reintegros de 2,500 pesetas cada uno para los	
	billetes cuya ultima cifra obtenida en la primera	_
10.000	extracción especial sea	0
10.000	reintegros de 2.500 pesetas cada uno para los	
	billetes cuya última cifra obtenida en la segunda	
	extracción especial sea	1

Esta lista comprende los 32.901 premios adjudiçados para cada serie. En el conjunto de las 16 series, incluidos los cuatro premios especiales, resultan 526.420 premios, por un importe de 2.800.000,000 de pesetas.

Madrid, 11 de mayo de 1985.-El Jefe del Servicio, Francisco Zambrana Chico.

8689

RESOLUCION de 11 de mayo de 1985, del Servicio Nacional de Loterias, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 18 de mayo de 1985.

ESPECIAL DE LA CRUZ ROJA

El próximo sorteo de la Loteria Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 18 de mayo de 1985, a las doce horas, en el Parque de San Amaro de la ciudad de Ceuta, y constará de diez series de 100.000 billetes cada una, al precio de 5.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 500 pesetas, distribuyendose 331.600.000 pesetas en 32.801 premios de cada

		Pesetas
de peseras cuatro de premio pr	emios especiales de 46.000.000 cada uno, para una fracción de los billetes agraciados con el rimero	184.000.000
Premios de cada sene		
1 de 20.000.0	000 (una extracción de 5 cifras). 000 (una extracción de 5 cifras). 000 (15 extracciónes de 3 ci-	40.000.000 20.000.000
fras). 2 aproximaci	iones de 2.250.000 pesetas cada	75.000.000
al del que 2 apròximaci	os números anterior y posterior obtenga el premio primero iones de 1.140.000 pesetas cada	4.500.000
al del que	os números anterior y posterior obtenga el premio segundo e 50.000 pesetas cada uno para	2:280.000
Jos 99 núm premio pr 99 premios de	eros restantes de la centena del imero 50.000 pesetas cada uno para	4.950.000
los 99 núm premio ser 99 premios de	eros restantes de la centena del gundo	4.950.000
iguales y es las del que 999 premios de los billetes	cuyas tres últimas cifras sean stén igualmente dispuestas que cottenga el premio primero 25.000 pesetas cada uno para cuyas dos últimas cifras sean stén igualmente dispuestas que	4.950.000
las del que 9.999 reintegros o	e obtenga el premio primero de 5.000 pesetas cada uno para cuya última cifra sea igual a la	24.975.000
del que ob 10.000 reintegros o	tenga el premio primero de 5.000 pesetas cada uno para cuya última cifra sea igual a la	49.995.000
que se obte especial de 10.000 reintegros o	enga en la primera extracción una cifra lo 5.000 pesetas cada uno para	50.000.000
los billetes que se obte	cuya última cifra sea igual a la enga en la segunda extracción una cifra	50.000.000
32.801	~	331.600.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán seis bombos, cinco de ellos representan, de izquierda a derecha, las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de estos contendrá diez bolas numeradas del 0 al 9.

El sexto bombo, que representa las series, contendrá diez bolas, numeradas del 1 al 10.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 50.000 pesetas se utilizarán tres bombos. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los dos premios mayores se obtenidos tombién por orden de manor a parento superior de los des premios mayores se obtenidos tembién por orden de manor a parento superior de los des premios mayores se obtenidos con contractor de los desperados personas que esta de los desperados personas que las del se de los números obtenidos. obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayendose de cada uno de los bombos una bola y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero y segundo se derivarán las aproximaciones y las centenas; como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas de los números

anterior y posterior de los premios primero y segundo, se entenderá que si saliese premiado en cualquiera de ellos el número 1, su anterior es el 00060 y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente. Asimismo, si el agraciado fuese el 99999, su anterior es el 99998 y el 00000 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena se entenderá que si cualquiera de los premios primero o segundo correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 00 al 24 y desde el 26

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente, se deriven, agraciados con los premios primero o segundo.

Asimismo tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cífra coincida con las que se obtengan en las dos extracciones especiales que se realizarán del bombo de las unidades, una vez efectuada la de cinco cifras correspondientes al premio mayor.

Premios especiales

Finalizadas todas las extracciones precedentes, se introducirán en el bombo de las unidades las tres bolas extraídas anteriormente.

A continuación se efectuará la extracción simultánea de una bola del bombo de las unidades y otra del sexto bombo que determinarán, respectivamente, la fracción agraciada con el premio especial y la serie a que corresponde. Realizada esta extracción, la bola representativa de la fracción se introducirá nuevamente en el bombo de las unidades, quedando depositada en su caja la extraida del sexto bombo.

De la misma forma se continuará hasta finalizar las cuatro extracciones previstas para la adjudicación de los premios especiales.

Ha de tenerse en cuenta que si en cualquiera de las cuatro extracciones de las bolas extraídas del bombo de las unidades fuera el 0, se entenderá que representa a la fracción 10.ª Asimismo la bola 0 del sexto bombo representa a la serie 10.ª

El sorteo se efectuará con las solemnidades previstas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Efectuado el sorteo se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por termina-

Los premios mayores se pagarán precisamente por la Adminis-tración expendedora de los billetes que los obtengan.

Los premios menores, así como los reintegros del precio de los billetes, se pagarán por cualquier Administración de Loterias en que se presenten al cobro.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el

resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 11 de mayo de 1985.-El Jefe del Servicio, Francisco Zambrana Chico,

8690

BANCO DE ESPAÑA

Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 13 al 19 de mayo de 1985, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas	
Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:		:	
i dólar USA:			
Billete grande (1) Billete pequeño (2)	171,88 170,16	178.32 178.32	
I dólar canadiense I franco francés I libra esterlina I libra irlandesa (3) I franco suizo 100 francos belgas I marco alemán 100 liras italianas I florín holandés I corona sueca I corona danesa I corona danesa I marco finlandés 100 chelines austriacos 100 escudos portugueses (4) 100 yens japoneses I dólar australiano	124,49 -18,03 211,63 171,96 -65,23 271,79 54,94 8,62 48,70 18,95 15,33 19,11 26,40 782,68 91,32 68,15 118,42	129,16 18,70 219,57 178,41 67,67 281,98 57,00 9,05 50,52 19,66 15,91 19,82 27,39 812,03 95,88 70,71 122,86	
Otros billetes:			
l dirham 100 francos CFA 100 cruceiros 1 bolivar 1 peso mejicano 1 rial árabe saudita 1 dinar kuwaití	15,24 35,98 1,95 12,05 0,52 46,89 521,06	- 15,83 37,38 2,03 12,52 0,54 48,72 541,36	

(1) Esta conigación es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y denorminacio-

nes superiores.

(2) Esta contración es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dolares USA.

(3) Queda excluida la compra de billetes de denominaciones superiores a 20 tibras

irlandesas.

(4) Las compras se limitan a residentes en Portugal y sin exceder de 5.000 escudos por persona.

Madrid, 13 de mayo de 1985.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

8691 CORRECCION de erraias de la Orden de 11 de sebrero de 1985 por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en la provincia de Huesca.

Padecido error en la inserción del sumario que encabeza la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 100, de fecha 26 de abril de 1985, páginas 11590 y 11591, se rectifica en el sentido de que donde dice: «Orden de 8 de febrero de 1985...», debe decir: «Orden de 11 de febrero de 1985».